

la Capitular que en su Informe, y demas sumos
que ocurrieren procedan toda con sinceridad y verpa
sion ni empeño, o discordia y a fin de hacer con
toda exactitud la Verdad, y procurar el Beneficio de la Villa
y vecindad. Lo que participo a Vm. para su inte
lign. y Cumplim.^{to} Dios Guarde a Vm. m. y a. Maria
Cinco de Noviembre 3 de 1770 = D^o Joaquin de Rosas y Ne
gredo = Señor M.^e mayor de la Villa de Carabaca =
Cumpl.^{to} En la Villa de Carabaca a quince de Noviembre de mil
setecientos y setenta y cinco años. Yo el Sr. D^o Manuel Cofre
Marta Abogado de la D^o Concepcion y Capitan Ayu
da de ella por el Sr. D^o Dico que por el Correo de quien
Cavice del que Correo recibí sumo el Sr. orden
anterior de Sr. M. y Veros del Sr. y sacro Con
sejo de las Ordenes con fecha de tres del corriente
me refieren de Joaquin de Rosas y Ne
gredo, su Sr. de Camara. Teniendo respectivo obede
ciento y puntual Cumplim.^{to} como se debe
del Ayuntamiento en que seaga saber para
cumplir por lo que toca, y para ello se dio a
los Caballeros Capitulares que lo componen
y por el Sr. Dico que por medio de papelito que
se dio al portero de la Villa en la forma ordina
ria para que concurran al Ayuntamiento del
dia de mañana Diez y seis de ahora de la Diez
de ella; y seaga saber en particular de
el Sr. orden a Sr. Termino Torres teniente
de Ser.^o de esta Villa para que le